



**Ayuntamiento**  
**SANTA LUCÍA**  
RECURSOS HUMANOS MCGJ y cr  
Ref. Oferta Pública Empleo  
Categoría Monitores Servicios Comunidad  
Expte: 026/2016

OFICINAS MUNICIPALES  
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto: 01350228

## ANUNCIO

Por el presente se hace público que, con fecha 22 de julio de 2016 se ha dictado por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento el Decreto nº 4802/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

### “DECRETO

**CONSIDERANDO UNICO:** *Por la Jefatura de Servicios de RRHH y Organización se emitió informe de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciséis, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**“ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA RELACION DE ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA EN LA CATEGORIA DE MONITORES DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

**Primero.-** *Por Decreto de la Alcaldía Presidencia número 4250/2015, de fecha 02 de julio de 2015, resultaron definitivamente aprobadas la convocatoria y Bases Específicas que habían de regir el procedimiento selectivo para la formación de lista de reserva específica, en las categorías de Monitores de Servicios a la Comunidad, Auxiliares de Ayuda a Domicilio y/o atención a personas en situación de dependencia.*

**Segundo.-** *Iniciado el procedimiento selectivo, por la Comunidad Autónoma de Canarias se interpuso recurso contencioso administrativo, que fue tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número CUATRO de Las Palmas, como Procedimiento Abreviado número 504/2015, contra el contenido de la Base Segunda, al considerar que no puede admitirse como titulación de acceso válida el certificado de profesionalidad, al estimarse como una acreditación laboral válida en todo el territorio nacional, pero no para el acceso al empleo público, aún cuando se trate de personal laboral.*

**Tercero.-** *Que el 27 de enero de 2016, fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de Santa Lucía, número de entrada 2472, se notifica por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro sentencia de 19 de enero de 2016, cuyo tenor literal se da por reproducido y cuyo fallo dice: “Que estimando el recurso presentado por la Letrada del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se anula y se deja sin efecto la resolución identificada en el Antecedente de Hecho Primero de esta Sentencia, con expresa imposición de costas a la parte demandada”.*

*Se fundamenta el referido fallo, según la citada Sentencia en que “aún cuando el art. 2.2 del Real Decreto 34/2008, de fecha 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, señala que estos certificados tienen carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, lo cierto es que no ostentan la condición de título académico y/o profesional a los efectos de la normativa antes citada, sino que constituyen un instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales, tal y como establece el apartado 1 del precepto citado. Debe coincidirse, por tanto, con la recurrente en cuanto a que su inclusión en la Base segunda de la convocatoria no es conforme a derecho, con la consiguientes estimación del recurso interpuesto”.*

**Cuarto.-** *Por Decreto número 1889/2016, de 29 de marzo de 2016, se dispuso llevar a puro y debido efecto las declaraciones contenidas en el fallo de la Sentencia, designándose como órgano*

responsable del cumplimiento del fallo al Servicio de Recursos Humanos, lo que materialmente no ha sido posible hasta el día de la fecha, dado el cúmulo de tareas existentes en la dependencia de mi cargo.

**Quinto.-** El procedimiento de selección se encuentra finalizado respecto de las dos categorías convocadas, pendiente de publicación de la configuración de la lista de reserva definitiva.

**Sexto.-** Por Decreto número 4030/2016, de 21 de junio, se acordó:

**“PRIMERO.-** Anular y dejar sin efecto toda referencia al certificado de profesionalidad, como titulación válida, para acceder al proceso selectivo convocado para confeccionar lista de reserva de Monitores de Servicios a la Comunidad, Auxiliares de Ayuda a Domicilio y/o atención a personas en situación de dependencia, quedando redactada la Base Segunda del siguiente modo:

**“SEGUNDA: CATEGORIAS CONVOCADAS:**

*Se enuncian las titulaciones genéricas, si bien deberá tenerse en cuenta que las titulaciones equivalentes que se aleguen, si no se encuentran específicamente reconocidas por disposición legal, precisarán de resolución individualizada que determine la equivalencia de sus efectos, expedida por la Dirección General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (Portal todo FP, Equivalencias de Formación Profesional)*

**COMETIDOS ESPECIALES- GRUPO C-SUBGRUPO C2**

**2.C-1.- MONITORES DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD:** *Se precisará estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Técnico Auxiliar (FP de Primer Grado anteriormente y ciclo formativo de grado medio en la actualidad) de cualquier modalidad, dentro de la Familia Profesional de Servicios Socio Culturales y a la Comunidad, desde los que pueda accederse o estuviera permitido acceder a la FP de Segundo Grado o Ciclo Formativo Superior igualmente de la Familia Profesional de Servicios Socio Culturales y a la Comunidad), tales como Técnicos en Atención Sonio Sanitaria, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2, viniendo obligado el interesado a acreditar dicha equivalencia mediante indicación de la disposición legal que así lo declare.*

**2.C-2.- AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO Y/O ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA:** *Se precisará estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Técnico Auxiliar Clínica (Sanitaria). - Cuidados Auxiliares de Enfermería. - Psiquiatría (Sanitaria). Auxiliar de Enfermería (Sanitaria), Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Técnico en Atención Socio Sanitaria, Técnico en Atención a Personas en situación de dependencia, auxiliar de Ayuda a Domicilio, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2.*

*El resto de la convocatoria y bases, incluido el resto de la Base segunda no afectada por la anulación anterior se mantienen inalterables en su redacción.*

**SEGUNDO.-** *Como consecuencia de lo anterior, retrotraer las actuaciones llevadas a cabo en el expediente administrativo de referencia, al momento en que ha de procederse a la aprobación de la lista definitiva para cada categoría, concediéndose a los aspirantes de las mismas que hayan sido admitidos provisionalmente con certificado de profesionalidad, exclusivamente, un plazo de diez días para formular alegaciones y aportar, en su caso, titulación académica de las reseñadas en el anterior resolutivo primero para el acceso a la categoría a la que haya sido admitido provisionalmente, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, declarando la conservación de la totalidad de los restantes actos y trámites en los términos propuestos por la Jefatura de Servicios de Recursos Humanos en informe transcrito en los antecedentes expositivos de este Decreto*

**TERCERO:** *Dado que la conservación de actos y la retroactividad que se otorga a las actuaciones van referidas al momento previo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, no se hace necesario abrir nuevo plazo de presentación de instancias, toda vez que la titulación de acceso que se determina con la anulación ya se exigía en el momento en que*



Ayuntamiento  
**SANTA LUCÍA**  
RECURSOS HUMANOS MCGJ ycr  
Ref. Oferta Pública Empleo  
Categoría Monitores Servicios Comunidad  
Expte: 026/2016

#### OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto. : 01350228

fueron aprobadas la convocatoria y bases, de modo que cuantos pudieran haber estado interesados tuvieron oportunidad de concurrir al proceso selectivo, sin que tal requisito sufra modificación alguna, a excepción de lo referido al certificado de profesionalidad.

**CUARTO.-** A fin de evitar confusiones de cualquier índole, no se admitirán en el periodo que se concede, ninguna otra subsanación de errores y/o defectos que no se subsanaran en su momento, quedando limitada tal posibilidad, exclusivamente, a la titulación en los términos señalados en el resolutivo segundo de este Decreto.

**QUINTO.-** El texto íntegro del presente Decreto, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal ([www.santaluciage.com](http://www.santaluciage.com)), así como un extracto del mismo en un Diario de los de máxima Circulación, en idénticos términos que lo fuera la convocatoria y bases iniciales."

**Séptimo.-** Habiendo transcurrido el plazo concedido a los aspirantes que concurren únicamente con certificado de profesionalidad, procede informar qué aspirantes han acreditado ostentar otra titulación que le permita acceder al proceso selectivo y, habiéndose acordado la conservación de actos, elevar a definitiva la lista de reserva específica en la categoría de Monitores de Servicios a la Comunidad. De esta manera se constata que los aspirantes que presentaron certificado de profesionalidad, con referencia a la relación de aprobados únicamente, ya que la subsanación del defecto en cuestión sólo les afecta a los mismos, procede informar que de dicha relación:

- A) Aporta titulación académica pero no es la expresamente requerida en la convocatoria y bases que regulan el proceso de selección, constituyendo las mismas la norma por la que ha de regirse el proceso selectivo, los siguientes aspirantes que quedan excluidos de la relación de aprobados:

D.N.I	Apellidos	Nombre
45283574R	Ahmed Adeldader	Layla
43284303M	Ortega González	M <sup>a</sup> Elena

- B) No han subsanado el defecto o habiéndolo hecho no se aporta titulación académica oficial, quedando excluidos del proceso de selección y de la lista de aprobados los siguientes aspirantes:

D.N.I	Apellidos	Nombre	Motivo exclusión
26003744J	Moreno Fernández	M <sup>a</sup> del Mar	No aporta titulación

- C) Ostentan titulación pero no figuran entre la relación de aprobados en el proceso selectivo, siendo que por Decreto se ha declarado la conservación de actos y trámites, de modo que permanecen en la relación de aspirantes que no han superado el proceso selectivo:

D.N.I	Apellidos	Nombre
43288000E	Donate Alonso	María Esmeralda
45533071V	Marrero Déniz	Silveria Dionisia

Por tanto, la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, convocado para la configuración de lista de reserva específica en la categoría de Monitores de Servicios a la Comunidad, conforme a los listados aprobados por el Tribunal de Selección, quedaría del siguiente modo, según orden de puntuación obtenida de mayor a menor y contempladas las modificaciones anteriormente reseñadas:

Nº Orden	D.N.I	Apellidos	Nombre	Puntuación final
1	53515716Y	Feito Alonso	Paulino	13,88
2	78487750C	Castellano García	Cristo Jonay	11,47
3	43285268G	Medina Monroy	Eulogia María	11,18
4	54089375E	Brisson Navarro	Carmen	11,09
5	78488285A	Sosa Ramos	María Lorena	10,65
6	44706157E	Monroy Suárez	Concepción	10,62
7	78489139Y	Santana Alonso	Arminda	10,60
8	52838432A	Monzón Galván	Betania	10,05
9	45763713S	Santana Medina	Lucía Belinda	9,71
10	54094780E	Falcón Lobato	Desiré	9,59
11	42202642B	Díaz Herrera	Verónica	9,57
12	42204805N	Melián Vega	Lourdes	9,54
13	42202269Y	Guedes Guedes	Bárbara del Pino	9,49
14	52857818T	Sundt Sanz	Irelin	9,27
15	45755623K	Armas Mosegue	Jessica	9,12
16	42231138X	Pérez Ramírez	Elena	9,10
17	44711055K	Déniz Domínguez	Gloria Esther	9,09
18	44303550F	Verde Padrón	Jorge	9,02
19	44725779W	Sosa García	Fátima Ruth	9,72
20	42206687P	López Almeida	Yanira Rafaela	8,65
21	43640706T	Reyes Hernández	Alicia Gloria	8,62
22	42204438J	Alonso Torres	Yasmina	8,13
23	54073839B	Galindo Alemán	Tais	7,38
24	45762717P	Santana Castro	David	7,30
25	42230561P	Santana Rodríguez	Carla de los Angeles	7,28
26	45758050X	Serrano Velázquez	Mª del Rocío	7,17
27	54073476Q	Cabrera Estévez	Mª del Mar	5,63

No obstante, en aras de garantizar que no se causan perjuicios a los interesados, propongo su exposición al público, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de 48 horas, contados desde el momento de su exposición en el Tablón de Anuncios y web municipal. Transcurrido dicho plazo, la lista quedará definitivamente aprobada, pudiendo hacerse uso de la misma a partir del momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Lucía a 19 de julio de 2016

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Organización  
Mª Candelaria González Jiménez”

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el art. 21, y la restante normativa de general y pertinente aplicación **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de reserva correspondiente a la categoría de **MONITORES DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, conforme a los listados aprobados por el Tribunal de Selección, quedando del siguiente modo, según orden de puntuación obtenida de mayor a menor:

Nº Orden	D.N.I	Apellidos	Nombre	Puntuación final
1	53515716Y	Feito Alonso	Paulino	13,88
2	78487750C	Castellano García	Cristo Jonay	11,47



**Ayuntamiento**  
**SANTA LUCÍA**  
RECURSOS HUMANOS MCGJ y c  
Ref. Oferta Pública Empleo  
Categoría Monitores Servicios Comunidad  
Expte: 026/2016

**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35  
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto: 01350228

3	43285268G	Medina Monroy	Eulogia María	11,18
4	54089375E	Brisson Navarro	Carmen	11,09
5	78488285A	Sosa Ramos	María Lorena	10,65
6	44706157E	Monroy Suárez	Concepción	10,62
7	78489139Y	Santana Alonso	Arminda	10,60
8	52838432A	Monzón Galván	Betania	10,05
9	45763713S	Santana Medina	Lucía Belinda	9,71
10	54094780E	Falcón Lobato	Desiré	9,59
11	42202642B	Díaz Herrera	Verónica	9,57
12	42204805N	Melián Vega	Lourdes	9,54
13	42202269Y	Guedes Guedes	Bárbara del Pino	9,49
14	52857818T	Sundt Sanz	Irelin	9,27
15	45755623K	Armas Mosegue	Jessica	9,12
16	42231138X	Pérez Ramírez	Elena	9,10
17	44711055K	Déniz Domínguez	Gloria Esther	9,09
18	44303550F	Verde Padrón	Jorge	9,02
19	44725779W	Sosa García	Fátima Ruth	9,72
20	42206687P	López Almeida	Yanira Rafaela	8,65
21	43640706T	Reyes Hernández	Alicia Gloria	8,62
22	42204438J	Alonso Torres	Yasmina	8,13
23	54073839B	Galindo Alemán	Tais	7,38
24	45762717P	Santana Castro	David	7,30
25	42230561P	Santana Rodríguez	Carla de los Angeles	7,28
26	45758050X	Serrano Velázquez	M <sup>a</sup> del Rocío	7,17
27	54073476Q	Cabrera Estévez	M <sup>a</sup> del Mar	5,63

**SEGUNDO.-** En aras de garantizar que no se causan perjuicios a los interesados, propongo su exposición al público, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de **48 horas**, contados desde el momento de su exposición en el Tablón de Anuncios y web municipal.

En Santa Lucía, a

La Alcaldesa  
Fdo.: Dunia E. González Vega

La Secretaria General  
Fdo.: Marta Garrido Insua"

En Santa Lucía, a 22 de julio de 2016

La Alcaldesa



Fdo.: Dunia E. González Vega

